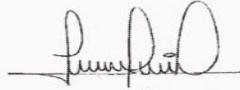


REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No 2019-00306
DEMANDANTE: MARÍA IRENE OTÁLORA DE CONTRERAS
DEMANDADO: ROSALBA CONTRERAS OTÁLORA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 04 de diciembre del 2020. Al Despacho, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la Defensora de Familia para que se dé aplicación al art. 291 párrafo 1 del C.G. del P. Sírvase resolver lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que los señores CARLOS ALBERTO CONTRERAS OTÁLORA, AURA CONTRERAS OTÁLORA, LUZ MARINA CONTRERAS OTÁLORA, se notificaron personalmente, (folios 43 al 45), en la secretaría del Despacho el 20 de febrero del 2020, quienes presentaron contestación a la demanda el 28 de febrero del 2020.

Los señores MARÍA DE LAS NIEVES CONTRERAS OTÁLORA y MARÍA GLADYS CONTRERAS OTÁLORA, arriman contestación a la demanda el 16 de julio del 2020 y 18 de agosto del 2020, respectivamente.

De conformidad a lo establecido en el art. 291, párrafo 1 del C.G. del P., se ORDENA que a través del Citador del Despacho se notifique a los señores NELSON CONTRERAS OTÁLORA, JOSÉ EFREIN CONTRERAS OTÁLORA y ROSALBA CONTRERAS OTÁLORA.

Se le solicita a la Defensora de Familia, Doctora LINA PAOLA CASTRO PALACIOS, informe bajo gravedad de juramento si a los números telefónicos a los cuales envió los mensajes de whatsapp, son los que corresponden a los mencionados en el escrito de la demanda, acápiteme "DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES", ello de conformidad al artículo 8 del decreto 806 del 2020, que dispone:

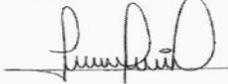
"(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará

la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)"

NOTIFÍQUESE,


~~DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ~~

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 004
DEL DÍA DE HOY 15 de febrero de 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

GSFR